
 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

<b>N° DE INFORME</b>	<b>5.15.1</b>
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>SEGUIMIENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN POR TERCEROS.</b>
<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera.
<b>RESPONSABLES</b>	German Romero Cruz
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
Zulma Janneth Cristancho Jaimes	
<b>1. OBJETIVO GENERAL</b>	
Realizar seguimiento anual al envío de la información a la Dirección de Impuestos y Aduanas adicionales – DIAN, sobre los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados para administración por terceros de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.	
<b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	
Verificar el cumplimiento del envío de la información a la DIAN, sobre los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados para administración por terceros de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.	
<b>3. ALCANCE</b>	
Periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	
<b>4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo contemplado en su Artículo 2.8.4.3.1.2.</li> <li>➤ Resolución Dian N°000162 de 2023.</li> </ul>	
<b>5. PERSONAL ENTREVISTADO</b>	
N/A	
<b>6. METODOLOGÍA</b>	
Solicitar a la secretaria general, mediante memorando el soporte del reporte anual enviado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados.	
<b>7. DESARROLLO</b>	
<p>Mediante memorando 20251010040743, se solicitó a la Secretaría General se solicitó a informar “<i>si en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Agencia de Renovación de Territorio ha enviado información a la DIAN, correspondiente a los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados para la administración por terceros.</i>” Y del ser el caso remitir las respectivas evidencias del cumplimiento.</p> <p>El día 12 de junio se recibió respuesta al citado memorando mediante radicado orfeo 20252100042663, donde nos informan: (...) <i>La ART celebró el contrato interadministrativo 1183 de 2023 – SG 0186 de 2023 con la Financiera de Desarrollo Territorial-Findeter, entidad que celebros el contrato de fiducia mercantil 3- 1-11-7076 con el cual se constituyó el patrimonio autónomo Findeter ART-FUTIC con Fidupopular para la administración de dichos recursos.</i>”</p> <p><i>“Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 27, para los recursos en la vigencia 2024 corresponde a las fiduciarias reportar dicha información, para lo cual Findeter y Fidupopular certifican que dicha información será reportada dentro de sus obligaciones de reporte de información exógena a la cual está obligada la fiduciaria para los negocios administrados en los que corresponde a lo indicado en la</i></p>	

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

*Resolución 000162 de 2023 en sus artículos 16,17 y 18, correspondiente a los formatos 1014,1058 y 1013 la cual es presentada bajo el NIT de la Fiduciaria según lo establece la misma resolución.”*

Para lo cual la Fiduciaria Popular emite una certificación fechada el 5 de junio de 2025, donde manifiestas la obligación del reporte de la información solicitada en la Resolución Dian N°000162 de 2023.

En este sentido se evidencia el cumplimiento de la citada obligación ante la Dian por cuanto la Resolución Dian N°000162 de 2023, también señala que En el caso de los fideicomisos la obligación de reportar recae en la sociedad fiduciaria, por lo tanto, los fideicomitentes o fiduciantes no deben reportar los pagos efectuados por la fiduciaria.

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO		
A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”		
N°	TIPO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A
9. RECOMENDACIONES		
N/A		
10. CONCLUSIONES		
La Agencia de renovación del Territorio – ART, para la vigencia 2024, no tenía obligaciones de reporte por cuanto la resolución 000162 de 20233, imputa dicha responsabilidad a la Sociedad Fiduciaria, quien conforme las certificaciones remitidas a la Entidad, confirma dicha responsabilidad.		
11. FIRMAS RESPONSABLES		
<b>Auditor:</b>	<b>Vo. Bo</b>	
<b>NOMBRE:</b> Zulma Janneth Cristancho Jaimes <b>CARGO:</b> Auditor Contratista GITCI	<b>NOMBRE:</b> Marlon Salomon Contreras Turbay. <b>CARGO:</b> Coordinador GIT de Control Interno	
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 de junio de 2025.	